

INFORME SECRETARIAL. A los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez pasa la Acción de Tutela radicada con el número 2023/0061, informando que la parte accionante presentó impugnación contra la providencia del 21 de febrero de 2022 de la presente anualidad (Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Sírvasse proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00061 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.;

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante, contra la sentencia proferida el 21 de febrero del 2023 dentro del acción de tutela con radicado N° 110013105024 2023 – 00061 -00

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá, D.C. - Sala Laboral para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes.

CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a4921bedbeae8a4f793819fbc49748e6e97d6f487f84b9cd24f253d9133e410

Documento generado en 28/02/2023 12:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00077 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

Revisada la presente acción de tutela, se evidencia que se hace necesario vincular al trámite constitucional al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y al **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 – BOGOTÁ** la cual es liderada por la señora teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: VINCULAR al trámite constitucional a al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y al **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 – BOGOTÁ** la cual es liderada por la señora teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**.

SEGUNDO: Oficiar al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y al **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 – BOGOTÁ** la cual es liderada por la teniente coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**., para que en el término de **seis (06) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes vinculadas por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1804d831d2d78e576315bc7f153b20994d087501725ee638747d33cdbf590416**
Documento generado en 28/02/2023 01:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2023/00080, informándole que la accionante allegó solicitud incidente de desacato de la sentencia proferida por el Juzgado el 21 de febrero del año en curso. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00080 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

Verificado el informe secretarial que antecede y las actuaciones procesales, se tiene que la accionante allegó solicitud de incidente de desacato el 24 de febrero de 2023, ahora bien, revisado el expediente se tiene que el 20 de febrero de 2023 la Oficina Judicial de Reparto asignó a este Despacho la acción de tutela bajo el número de secuencia 3086, instaurada por KATHERIN BERNAL RODRÍGUEZ contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a la cual le correspondió el número de radicado 11001310502420230008000, habiendo sido admitida la acción constitucional el 21 de la misma data, por lo que se ofició al MINISTERIO accionado

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 25991, que estipula: “*ARTICULO 29. CONTENIDO DEL FALLO. Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud el juez dictará fallo*” ¹ de lo anterior, el Despacho cuenta con diez días para proferir sentencia, término que vence el día 6 de marzo de 2023, por consiguiente y como quiera que el Despacho aún no ha proferido sentencia, que dé alguna orden a la demanda, encontrándose dentro del término para decidir, el juzgado se abstiene de dar trámite al incidente de desacato allegado, en consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud de incidente de desacato allegado por la señora **KATHERIN BERNAL RODRÍGUEZ** en razón a que no existe sentencia de tutela de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **KATHERIN BERNAL RODRÍGUEZ** por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f80e7ba249327b1220d615cc9531ca410ec2ee0ea13f10618103983dd9f93f**

Documento generado en 28/02/2023 12:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela radicada con el número 2023/00096, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2023 00096 00

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

PAULA YOLANDA CABALLERO MARTÍNEZ, identificada con C.C. N° 1.031.148.178, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia;

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **PAULA YOLANDA CABALLERO MARTÍNEZ**, identificada con C.C.1.031.148.178, contra la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**.

SEGUNDO: Oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: REQUERIR a la señora **PAULA YOLANDA CABALLERO MARTINEZ** para que en el término de Veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de este previsto, allegue los documentos relacionados en el acápite de pruebas, esto es, 1) denuncia elevada el 07 de marzo de 2022, 2) respuesta emitida el 24 de abril de 2023 por parte de la señora María Lagos Báez y 3) derecho de petición radicado el 12 de diciembre de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

Firmado Por:
Nohora Patricia Calderon Angel
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2c8ed4336cdb8c48bb744a57407a2eca5d374a5eb761b58f8218315609a6ca**

Documento generado en 28/02/2023 12:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>